

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 110013103001202000212-00

Conforme a la solicitud elevada por la parte demandante¹, por secretaría procédase de manera inmediata con el retiro de la demanda deprecado. Para tal fin entáblese comunicación por vía electrónica con el memorialista para tal fin.

Así mismo déjese constancia escrita de la razón por la cual no fue remitida la demanda a la oficina judicial de reparto en los términos del auto de fecha 27 de agosto de 2020².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

ESTADO 45 de fecha 21/05/2021

¹ Archivo Digital 08LlegaSolicitudRetiroDeLaDemanda

² Archivo Digital. 04 Rechaza factor cuantía verbal